



El Obispo de Zamora en España

FERNANDO VALERA SÁNCHEZ, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, **OBISPO DE ZAMORA, EN ESPAÑA**

DECRETO

CONVOCATORIA ELECCIONES PARA LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA PRO SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE ZAMORA

Uno de los oficios inherentes al ministerio episcopal es la función de regir (*munus regendi*) como servicio de la misión en la Iglesia, ello implica que dentro de las tareas propias del obispo es velar porque la porción del santo pueblo de Dios que le ha sido confiada progrese por los caminos de la salvación.

Para mejor alcanzar la meta de la salvación deseada, la Iglesia, Madre y Maestra ha provisto que los fieles puedan asociarse y ser, como asociaciones públicas de fieles, fermento en medio de la masa de este mundo.

A ello contribuyen de modo singular las cofradías y hermandades que integran la Semana Santa de Zamora y que conjuntamente, con el fin de crear mejores vínculos de comunión, realizar de un modo más profesional la tarea, ser una voz eclesial y social más potente decidieron crear la federación que integran la totalidad de las dieciséis cofradías y hermandades de la Pasión de la Ciudad de Zamora con la denominación de Junta Pro Semana Santa de la Ciudad de Zamora.

Con el deseo de alcanzar la estabilidad jurídica necesaria para el correcto desarrollo de cuantos loables proyectos se están llevando a cabo;

Visto el Decreto de fecha de 17 de enero de 2025, por cuyas razones y circunstancias excepcionales estimamos que también se justifican este Decreto y la normativa *ad casum* que se adjunta para las elecciones;

Por todo ello, y de conformidad con la legislación general de la Iglesia en materia de Asociaciones públicas de fieles, y en particular con los cc. 129 §1, 166 §1 y 391 CIC;

DECRETO:

PRIMERO.- Que se convoque, por quien tiene autoridad para ello, la asamblea general extraordinaria de la Junta Pro Semana Santa para la elección del presidente, el próximo 23 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Que en el proceso electoral realice las funciones de secretario, quien de facto ha venido realizándolas en este tiempo en la Junta Pro Semana Santa: D. Timoteo Hernando Calvo.

TERCERO.- Que se observe para el proceso electoral, la normativa *ad casum* que se adjunta al presente decreto y que consta de 15 artículos.

CUARTO.- Que el presente Decreto, junto con la normativa, sea tratado como un único documento.

Dado en Zamora a nueve de mayo de dos mil veinticinco, Año Santo de la Esperanza.



Fernando Valera
Obispo de Zamora

✠ FERNANDO VALERA SÁNCHEZ
Obispo de Zamora

Comandato de S.E. Rvdma.

Pedro Juan Martínez Serrano
Canciller-Secretario General